

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 15 DIC 2020

PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
No. 11001-31-10-022-2019-00073-00

Se verifica que la curadora ad Litem quien representa al demandado aceptó el cargo y contestó la demanda dentro del término legal (fls. 64 y anverso); en virtud de lo cual el despacho DISPONE:

1. Señalar el día 20 del mes de abril del año 2021, a la hora de las 2:00., para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del C.G.P., diligencia en la que se adelantarán los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

2. Conforme lo dispuesto por los artículos 372 ibídem, se procede al DECRETO DE PRUEBAS:

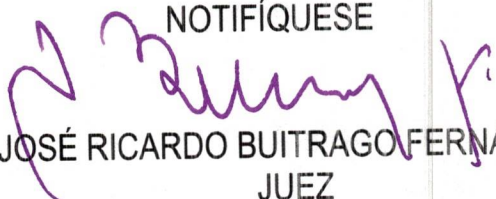
2.1 De la parte Demandante:

2.1.1 Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda.

2.1.2 Testimoniales: Escúchese en declaración a las señoras Gilma Rodríguez Bernal y Martha Cecilia Rodríguez Bernal.

2.2 De la parte Demandada: No aportó ni solicitó pruebas.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 101 de fecha 16 DIC 2020


GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario